INC Nº 052/2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ"– ID Nº 408907.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, con RUC Nº 80002756-6, representada en este acto por el señor **AXEL CORVALÁN AMIGO,** con Cedula de Identidad Nº 461.997, en su calidad de Gerente conforme le confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA FÁBRICA VALLEMÍ**", aprobada por **Resolución PR Nº 430/2022** de la Presidencia de la INC.-------

2.ª DOCUMENTOS.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Adenda Nº 1;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
(f) La Garantía escrita de los Bienes.

GERENCIA U.O.C.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 275/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 408907** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ¢.
2.022	30	01	99	1	001	00	02	343	14.844.667.-
2.022	30	01	99	1	001	00	02	391	6.731.250.-
2.022	30	01	99	1	001	00	02	397	6.444.600.-
2.022	30	01	99	1	001	00	02	399	125.247.234.-
2.022	30	01	99	1	001	00	02	533	35.666.400.-
								Total ¢	**188.934.151.-**

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2022-ID Nº 408907, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 430/2022, del 01 de setiembre de 2022.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Sesenta y dos millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta (₲ 62.323.640)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
Lote Nº 1									
1	ALAMBRE NEGRO - Alambre de atar negro Nº 16-18-20 mm.	100	397	Kilogramo	Rollo	LSA	China	13.960	1.396.000
2	ALAMBRE Nº 14.	150	397	Kilogramo	Rollo	LSA	China	15.330	2.299.500
3	CARRETILLA DE MANO CAJA METALICA REFO 65L.	18	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	348.100	6.265.800
4	CUCHARA PARA ALBAÑIL MEDIANO	20	399	Unidad	Unidad	Flight	China	28.690	573.800
5	MARTILLO DE GOMA.	10	399	Unidad	Unidad	Max	Brasil	24.030	240.300
6	MARTILLO MANGO DE MADERA 2 KG.	10	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	66.230	662.300
7	MARTILLO MANGO DE MADERA 1 KG.	10	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	41.840	418.400
8	TENAZA ARMADOR DE 10".	30	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	37.210	1.116.300
9	TENAZA PARA CARPINTERIA.	30	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	39.740	1.192.200
10	SIERRA CIRCULAR PARA MADERA 185MM 1800W.	3	399	Unidad	Unidad	Makita	Brasil	668.140	2.004.420
11	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1 600×4MM.	15	399	Unidad	Unidad	Bricopar	Nacional	49.790	746.850
12	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1 600×6MM.	15	399	Unidad	Unidad	3R	China	74.520	1.117.800
13	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1 600×10MM.	15	399	Unidad	Unidad	Bricopar	Nacional	117.490	1.762.350
14	PINZA UNIVERSAL DE 8".	20	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	37.940	758.800
15	DISCO DE CORTE PUNTA DIAMANTE PA HORMIGON.	10	399	Unidad	Unidad	Truper	México	529.960	5.299.600
16	BALDE DE ALBAÑIL DE PLASTICO DE 8L NEGRO.	40	399	Unidad	Unidad	Bellota	Brasil	6.510	260.400
17	PALA ANCHA.	25	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	82.210	2.055.250
18	TALADRO PERCUTOR ELECTRICO DE 13MM 760W.	3	399	Unidad	Unidad	Makita	Brasil	367.880	1.103.640
19	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTR DE 5KG.	2	399	Unidad	Unidad	Dowen Pagio	China	1.794.700	3.589.400
20	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTR DE 30KG.	2	399	Unidad	Unidad	Dowen Pagio	China	9.680.290	19.360.580
21	CINTA METRICA DE 3 METROS.	10	399	Unidad	Unidad	AMC	China	9.170	91.700
22	CINTA METRICA DE 5 METROS".	16	399	Unidad	Unidad	Great Wall	China	14.060	224.960
23	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 30M.	5	399	Unidad	Unidad	Great Wall	China	61.330	306.650
24	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 50M.	3	399	Unidad	Unidad	Truper	México	77.130	231.390
25	CLAVO PARA MADERA DE 1/2".	20	397	Kilogramo	Paquete	Carbim	Brasil	21.230	424.600

GERENCIA U.O.C.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

26	CLAVO PARA MADERA DE 1".	10	397	Kilogramo	Paquete	Aceros Asunción	Nacional	16.040	160.400
27	CLAVO PARA MADERA DE 2".	10	397	Kilogramo	Paquete	Aceros Asunción	Nacional	16.040	160.400
28	NIVEL DE MANO METALICO DE 24".	5	399	Unidad	Unidad	Max	Brasil	35.940	179.700
29	PLOMADA CHATA PARA ALBAÑILERIA.	10	399	Unidad	Unidad	Flight	China	23.160	231.600
30	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 4MM.	5	397	Unidad	Unidad	Terrax	China	4.420	22.100
31	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 5MM.	5	397	Unidad	Unidad	Terrax	China	5.340	26.700
32	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 6MM.	5	397	Unidad	Unidad	Terrax	China	6.440	32.200
33	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 8MM.	5	397	Unidad	Unidad	Terrax	China	10.850	54.250
34	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 10MM.	5	397	Unidad	Unidad	Terrax	China	18.280	91.400
35	MECHA DE ACERO PARA HORMIGON DE 6MM.	5	397	Unidad	Unidad	Irwin	Brasil	5.680	28.400
36	MECHA DE ACERO PARA HORMIGON DE 8MM.	5	397	Unidad	Unidad	Irwin	Brasil	7.680	38.400
Total en Guaraníes Lote Nº 1.									**54.528.540**
					Lote Nº 2				
1	AZADA GRANDE CON MANGO DE MADERA.	10	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	62.810	628.100
2	CLAVO 1X15.	10	397	Kilogramo	Paquete	Aceros Asunción	Nacional	14.580	145.800
3	CLAVO 2X11.	10	397	Kilogramo	Paquete	Aceros Asunción	Nacional	14.580	145.800
4	MAZO CON MANGO DE MADERA DE 10 KG.	5	399	Unidad	Unidad	Flight	China	266.200	1.331.000
5	MAZO CON MANGO DE MADERA DE 2 KG.	5	399	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	56.920	284.600
6	MANGUERA ANTIINCENDIO CON ACOPLE.	5	391	Unidad	Unidad	Mics	Turquía	1.051.960	5.259.800
Total en Guaraníes Lote Nº 2.									**7.795.100**
Totales en Guaraníes Lote Nº 1 y Nº 2.									**62.323.640**

GERENCIA U.O.C.

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión de los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.

EMPORIO Ferretería S.R.L

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)
  Donde:
- **P=** Precio de los bienes (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
7.ª1. Condiciones: Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, que estará a cargo de funcionario verificador designado por el Departamento de Mantenimiento de Fábrica de Vallemí.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las Especificaciones Técnicas será de quince (15) días. El plazo no altera el cronograma original de entrega. --

8.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante del periodo de doce (12) meses para el Lote Nº 1: (ítems Nº 18,19 y 20) y para el Lote Nº 2 (Ítem Nº 13) y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita. ----------

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;

GERENCIA U.O.C
ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento
EMPORIO Ferretería S.R.L

- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;
- Nº de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrará al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

GERENCIA U.O.C.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.
LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.
Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

GERENCIA U.O.C

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Paraíso esquina Yuasy ´y, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALÁN AMIGO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

GERENCIA U.O.C.

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 052 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
Herramientas e Insumos para Fábrica de Vallemí.			
Lote Nº 1 - Solped Nº 10001715.			
1	ALAMBRE NEGRO - Alambre de atar negro Nº 16-18-20 mm.	100	Kilogramo
2	ALAMBRE Nº 14.	150	Kilogramo
3	CARRETILLA D MANO CAJA METALICA REFO 65L.	18	Unidad
4	CUCHARA PARA ALBAÑIL MEDIANO.	20	Unidad
5	MARTILLO DE GOMA.	10	Unidad
6	MARTILLO MANGO DE MADERA 2 KG.	10	Unidad
7	MARTILLO MANGO DE MADERA 1 KG.	10	Unidad
8	TENAZA ARMADOR DE 10".	30	Unidad
9	TENAZA PARA CARPINTERIA.	30	Unidad
10	SIERRA CIRCULAR PARA MADERA 185MM 1800W.	3	Unidad
11	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1600×4MM.	15	Unidad
12	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1600×6MM.	15	Unidad
13	PLACA DE MADERA TERCIADA/2100×1600×10MM.	15	Unidad
14	PINZA UNIVERSAL DE 8".	20	Unidad
15	DISCO D CORTE PUNTA DIAMANTE PA HORMIGON.	10	Unidad
16	BALDE DE ALBAÑIL DE PLASTICO DE 8L NEGRO.	40	Unidad
17	PALA ANCHA.	25	Unidad
18	TALADRO PERCUTOR ELECTRICO DE 13MM 760W.	3	Unidad
19	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTR DE 5KG.	2	Unidad
20	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTR DE 30KG.	2	Unidad
21	CINTA METRICA DE 3 METROS.	10	Unidad
22	CINTA METRICA DE 5 METROS.	16	Unidad
23	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 30M.	5	Unidad
24	CINTA METRICA DE FIBRA DE VIDRIO DE 50M.	3	Unidad
25	CLAVO PARA MADERA DE 1/2".	20	Kilogramo
26	CLAVO PARA MADERA DE 1".	10	Kilogramo
27	CLAVO PARA MADERA DE 2".	10	Kilogramo
28	NIVEL DE MANO METALICO DE 24".	5	Unidad
29	PLOMADA CHATA PARA ALBAÑILERIA.	10	Unidad
30	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 4MM.	5	Unidad
31	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 5MM.	5	Unidad
32	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 6MM.	5	Unidad
33	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 8MM.	5	Unidad
34	MECHA SALOMONICA ACERO RAP HSS DE 10MM.	5	Unidad
35	MECHA DE ACERO PARA HORMIGON DE 6MM.	5	Unidad
36	MECHA DE ACERO PARA HORMIGON DE 8MM.	5	Unidad
Lote Nº 2 - Solped Nº 10001750.			
1	AZADA GRANDE CON MANGO DE MADERA.	10	Unidad
2	CLAVO 1X15.	10	Kilogramo
3	CLAVO 2X11.	10	Kilogramo
4	MAZO CON MANGO DE MADERA DE 10 KG.	5	Unidad
5	MAZO CON MANGO DE MADERA DE 2 KG.	5	Unidad
6	MANGUERA ANTIINCENDIO CON ACOPLE. -Diámetro: 1 1/2". -Presión mínima de trabajo: 4kg/cm2. -Presión mínima de rotura: 30kg/cm3.	5	Unidad

GERENCIA U.O.C

EMPORIO Ferretería S.R.I

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

	-Terminales: acople Storz de bronce. - Presentación: tramo de 30 metros		

GERENCIA U.O.C.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALÁN AMIGO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 052/2022

PLAN DE ENTREGA

Lote Nº	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1 y 2.	Herramientas e Insumos.	En el depósito de Bienes de la Planta Industrial de Fábrica Vallemí – Depósito de Bienes, de Lunes a Viernes de 07:00 horas a 14:00 horas.	Para todos los dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de Recepción/ Nota de Remisión.	Acta de Recepción/ Nota de Remisión.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

EMPORIO Ferretería S.R.L

AXEL CORVALÁN AMIGO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE